

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE CRÉDITOS FORMATIVOS OFICIALES DEL FABRICANTE RED HAT PARA EL SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.**

1.	ANTECEDENTES.....	2
2.	OBJETO DEL CONTRATO.....	2
3.	DURACIÓN DEL CONTRATO.....	2
4.	EL PRECIO.....	2
5.	REQUISITOS TÉCNICOS.....	3
5.1	REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES .....	3
5.2	REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS CRÉDITOS DE FORMACIÓN A OFERTAR. ....	3
6.	SOBRE LA SUBCONTRATACIÓN .....	4
7.	ENTREGA DE LOS CRÉDITOS DE FORMACIÓN.....	4
8.	INVENTARIO.....	4
9.	CONFIDENCIALIDAD.....	5
10.	OTRAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	5

<b>Código Seguro De Verificación</b>	66/8d9U2BFQ0hwfyR6Y8CA==	<b>Fecha</b>	22/12/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Administracion Pública y Transparencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/66/8d9U2BFQ0hwfyR6Y8CA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/66/8d9U2BFQ0hwfyR6Y8CA=</a>	<b>Página</b>	1/6



## 1. ANTECEDENTES.

El Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica (STIAE de aquí en adelante) tiene encomendadas, entre otras, la tarea de dotar al Cabildo de Gran Canaria (CGC) del *software* necesario para la correcta ejecución y disponibilidad de las aplicaciones y sistemas de información corporativos, en el marco de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Recientemente, el STIAE, a través del expediente XP0133/2022 ha adquirido una plataforma *software* del fabricante *Red Hat* la cual permite automatizar muchas de las tareas de administración de sistemas (PAUT de aquí en adelante), lo cual permitirá a sus técnicos centrar su atención en trabajos más productivos y de mayor valor para la Corporación, al mismo tiempo que pueden mantener control y visibilidad sobre las tareas que se vayan automatizado.

Para sacar el máximo partido a la PAUT, la cual es una herramienta compleja y que requiere cierto grado de especialización, es importante que los técnicos de STIAE que hagan uso de la misma dispongan de la formación y el entrenamiento adecuados, para lo cual, el fabricante *Red Hat* cuenta con un portal web donde se pueden adquirir y recibir cursos relacionados con sus productos, entre los cuales se encuentran los relativos a *Red Hat Ansible Platform*, que es la tecnología que utiliza la citada PAUT.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

Suministro de una bolsa de créditos formativos oficiales del fabricante *Red Hat* para el Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica, con las características que se especifican en este Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

La empresa adjudicataria se encargará de suministrar las licencias y/o derechos necesarios (créditos de formación) al Cabildo de Gran Canaria para que posteriormente, el STIAE, pueda realizar los cursos objeto del presente pliego en la plataforma virtual del fabricante *Red Hat* con sus formadores propios.

## 3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del presente contrato será desde su fecha de formalización hasta el efectivo suministro al CGC de los créditos de formación requeridos. El plazo para hacer efectiva dicha entrega es de 15 días, contado desde la fecha de formalización del contrato.

## 4. EL PRECIO

El presupuesto base de licitación se establece en VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000 €), que sumando a MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (1.680 €) en concepto de IGIC (7%), da como resulta un importe total del contrato de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (25.680 €).

Siendo el valor estimado del presente contrato de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000 €).

Código Seguro De Verificación	66/8d9U2BFQ0hwfyR6Y8CA==	Fecha	22/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Administracion Pública y Transparencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/66/8d9U2BFQ0hwfyR6Y8CA= =	Página	2/6



## 5. REQUISITOS TÉCNICOS.

A continuación, se detallan los requisitos técnicos MÍNIMOS que deberán cumplir las ofertas que se presenten.

### 5.1 REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES

- La empresa adjudicataria efectuará de forma integral todas las gestiones que se precisen con el fabricante *Red Hat* para poder hacer efectivo el suministro de los créditos de formación que se precisan al CGC, en los plazos previstos. Igualmente, el adjudicatario facilitará al CGC el resto de información que pueda precisarse para el acceso efectivo a los cursos por parte de cada uno de los alumnos contemplados.
- Una vez formalizado el contrato, se mantendrá una reunión por videoconferencia con la empresa adjudicataria donde se le facilitarán los datos que pueda precisar para hacer efectiva la adquisición de los créditos de formación, de tal forma que queden vinculados a la cuenta de cliente que el CGC tiene en el *Customer Portal* de *Red Hat*.
- Los créditos de formación suministrados deberán permitir a los técnicos del STIAE (siete personas en total), efectuar los dos cursos que se especifican en el apartado 3.2 en remoto, a través del portal de formación oficial de *Red Hat*, en modalidad asíncrona y contando con 90 días para finalizar cada curso (*self-paced*).
- Todos los suministros deberán completarse en un plazo no superior a 15 días, a contar desde la fecha de formalización del contrato. Se ha estimado el inicio de las prestaciones del contrato para el 1 de octubre de 2023.
- El CGC designará a un **RESPONSABLE** del contrato, como interlocutor único con el adjudicatario, para la supervisión, seguimiento y coordinación de los suministros asociados al contrato, durante toda su vigencia.
- La empresa adjudicataria designará, de entre su personal, a **un interlocutor único con el RESPONSABLE**, al que llamaremos **COORDINADOR** de aquí en adelante, con objeto de coordinar la adquisición de los créditos de formación requeridos.

### 5.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS CRÉDITOS DE FORMACIÓN A OFERTAR.

- Se suministrará una bolsa de créditos de formación oficial del fabricante *Red Hat*, bajo las condiciones técnicas y características que se especifican en este PPT y en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, con los siguientes requisitos específicos:

Código Seguro De Verificación	66/8d9U2BFQ0hwfyR6Y8CA==	Fecha	22/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Administracion Pública y Transparencia		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/66/8d9U2BFQ0hwfyR6Y8CA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/66/8d9U2BFQ0hwfyR6Y8CA=</a>	Página	3/6



USO/UBICACIÓN	PRODUCTO	SKU	CANTIDAD
Self-Paced	Red Hat Training Unit	MCT0032US	182

La bolsa de créditos ofertada deberá permitir el acceso a los dos cursos de formación oficiales de *Red Hat* que se especifican a continuación a siete (7) personas, en versión “self paced”, para cada curso contemplado. Estos cursos serán los específicos de automatización, con la siguiente descripción:

- Red Hat Linux Automation with Ansible (RH294SP)
- Developing Advanced Automation with Red Hat Ansible Automation Platform (DO374SP)

El acceso a los cursos vendrá garantizado por vales o justificantes de acceso a los servicios de formación oficiales de *Red Hat*, en la modalidad y cantidades indicadas, que deberán ser facilitados por el adjudicatario al CGC. El acceso a los cursos tendrá una vigencia de 90 días, contados a partir de la fecha de inicio y/o activación de los mismos.

## 6. SOBRE LA SUBCONTRATACIÓN.

No se permite la subcontratación del suministro objeto de este contrato, en lo que respecta a las tareas críticas del mismo, las cuales deberán ser ejecutadas necesariamente y directamente por el adjudicatario, pues se trata de un suministro fundamental para la evolución y mejora de los servicios de información del CGC y se considera que una subcontratación podría dilatar los plazos de ejecución y de las tareas de soporte técnico que se precisan. Estas tareas críticas son las siguientes:

- Suministro de los créditos de formación de *Red Hat*.

## 7. ENTREGA DE LOS CRÉDITOS DE FORMACIÓN.

Todos los créditos de formación suministrados se pondrán a nombre del CGC en su correspondiente portal de soporte y/o formación del fabricante *Red Hat* y el COORDINADOR facilitará al RESPONSABLE el acceso a los mismos para comprobar sus características y vigencia.

## 8. INVENTARIO.

La empresa adjudicataria facilitará un informe, relacionando la totalidad de los créditos de formación suministrados, los cursos oficiales del fabricante *Red Hat* a los que dan derecho y resto de datos que se precisen para su identificación, para su posterior tratamiento y alta en el inventario de la Corporación.

Estos datos se entregarán en formato electrónico PDF y también por correo electrónico.

Código Seguro De Verificación	66/8d9U2BFQ0hwfyR6Y8CA==	Fecha	22/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Administracion Pública y Transparencia		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/66/8d9U2BFQ0hwfyR6Y8CA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/66/8d9U2BFQ0hwfyR6Y8CA=</a>	Página	4/6



## 9. CONFIDENCIALIDAD.

La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato. Por otro lado, deberá cumplir bajo su responsabilidad, las medidas exigidas en la legislación vigente sobre protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, necesarias para garantizar en todo momento la seguridad de los datos a los que tenga acceso.

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento previo, por escrito, del Cabildo de Gran Canaria. La vulneración de esta cláusula será causa de resolución del contrato.

## 10. OTRAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

### 1) En relación con el responsable de la ejecución del contrato designado por la empresa contratada:

La empresa contratada deberá designar al menos un coordinador o responsable de la ejecución del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratada frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratada y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal.
- d) Organizar el régimen de vacaciones, licencias y permisos del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.
- e) Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

### 2) En relación con las obligaciones de la contratada.

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratada la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2.- La empresa contratada asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	66/8d9U2BFQ0hwfyR6Y8CA==	<b>Fecha</b>	22/12/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Administracion Pública y Transparencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/66/8d9U2BFQ0hwfyR6Y8CA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/66/8d9U2BFQ0hwfyR6Y8CA=</a>	<b>Página</b>	5/6



obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa contratada velará especialmente por qué los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- En el caso de que la empresa contratada incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratada deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal, mediante el eventual ejercicio de las acciones legales oportunas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE ÁREA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

*(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular 31/07/2019)*

D<sup>a</sup> MARGARITA GONZÁLEZ CUBAS

<b>Código Seguro De Verificación</b>	66/8d9U2BFQ0hwfyR6Y8CA==	<b>Fecha</b>	22/12/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Administracion Pública y Transparencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/66/8d9U2BFQ0hwfyR6Y8CA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/66/8d9U2BFQ0hwfyR6Y8CA=</a>	<b>Página</b>	6/6

